



PERU  
CONGRESO  
REPÚBLICA

**GUIDO BELLIDO UGARTE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

**RECIBIDO**

PROYECTO DE LEY N°  
14424/2025-CR RU 2280111

17 ABRIL 2026 02:30 p. m.  
FIRMADO DIGITALMENTE: CMEDINA

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS  
NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA  
DOTACIÓN DE UN TRACTOR AGRÍCOLA POR  
CADA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y DISTRITAL  
DEL PAÍS**

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

**FÓRMULA LEGAL**

El Congreso de la República  
Ha dado la siguiente ley:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA  
DOTACIÓN DE UN TRACTOR AGRÍCOLA POR CADA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
Y DISTRITAL DEL PAÍS**

**Artículo 1. Declaración de interés nacional**

Se declara de interés nacional y necesidad pública la dotación de un tractor agrícola por cada municipalidad provincial y distrital del país, con la finalidad de fortalecer la capacidad operativa de los gobiernos locales, impulsar el desarrollo agrario, mejorar el mantenimiento de la infraestructura rural y contribuir a la atención de emergencias.

**Artículo 2. Implementación progresiva**

El Poder Ejecutivo, a través de los sectores competentes, adopta las acciones necesarias para la implementación progresiva de lo dispuesto en la presente ley, en favor de las municipalidades provinciales y distritales, conforme a criterios de priorización territorial, niveles de pobreza, brechas de infraestructura y disponibilidad presupuestal.

Lima, abril de 2026

Congreso de la República  
José Alberdi Tueros  
Congresista

GUIDO BELLIDO UGARTE  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Heidy Suárez Calle.

Juliana Zerva K.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA**

#### **1.1. ANTECEDENTES**

En los últimos años, diversos reportes periodísticos y comunicados institucionales han evidenciado las dificultades que enfrentan las municipalidades del país para atender necesidades básicas vinculadas al mantenimiento de vías rurales, el apoyo a la actividad agraria y la respuesta oportuna ante emergencias. De manera recurrente, se ha informado sobre distritos y provincias que carecen de maquinaria mínima, situación que retrasa la rehabilitación de caminos vecinales, la limpieza de canales de riego y la atención de desastres naturales como huaicos, inundaciones y deslizamientos, afectando directamente la conectividad, la producción agrícola y la seguridad de la población.

Asimismo, el sector agrario, especialmente la agricultura familiar, que constituye el principal sustento de millones de peruanos, continúa enfrentando limitaciones estructurales asociadas a la baja mecanización del campo, lo que se traduce en menores niveles de productividad, mayores costos de producción y una reducida competitividad. En ese contexto, distintas intervenciones del Estado, a través de programas impulsados por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, han buscado reducir estas brechas mediante la entrega de maquinaria y asistencia técnica; sin embargo, dichas acciones han tenido un alcance focalizado, beneficiando solo a determinados territorios, sin lograr una cobertura equitativa a nivel nacional.

La evidencia empírica demuestra que la disponibilidad de maquinaria agrícola y pesada en los gobiernos locales constituye un factor determinante para dinamizar las economías rurales, mejorar la eficiencia en la ejecución de obras y fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a situaciones de emergencia. Aquellas municipalidades que cuentan con estos recursos logran intervenir de manera más rápida y eficaz, mientras que aquellas que carecen de ellos enfrentan mayores limitaciones, generando desigualdades territoriales.

En ese sentido, el presente proyecto de ley constituye una respuesta necesaria frente a la ausencia de una política pública integral que garantice la dotación mínima de maquinaria a los gobiernos locales, proponiendo declarar de interés nacional y necesidad pública la implementación progresiva de la entrega de un tractor agrícola por cada municipalidad provincial y distrital del país, a fin de fortalecer su capacidad operativa, contribuir al desarrollo agrario y mejorar la atención de las necesidades de la población, especialmente en las zonas rurales.

En cuanto a proyectos de ley presentados en similar materia, no hay ninguno en el presente periodo legislativo.

## **1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA**

La maquinaria agrícola, en particular los tractores, cumplen un rol estratégico en el desarrollo territorial, en tanto permite incrementar la productividad del sector agrario mediante la mecanización de labores, reducir los tiempos y costos de producción para los pequeños agricultores, facilitar el mantenimiento de caminos rurales, fundamentales para la conectividad y atender de manera oportuna emergencias derivadas de fenómenos naturales. En el contexto peruano, donde amplias zonas rurales presentan limitaciones estructurales en infraestructura y acceso a servicios, la disponibilidad de este tipo de maquinaria resulta determinante para mejorar las condiciones de vida de la población y dinamizar las economías locales.

En esa línea, diversas experiencias a nivel nacional han evidenciado que, cuando los gobiernos locales cuentan con maquinaria propia, logran intervenciones más rápidas, eficientes y oportunas, reduciendo significativamente los costos y evitando mayores daños económicos y sociales. Así lo demuestran iniciativas impulsadas por el propio Estado, como el programa MUNITRACTOR<sup>1</sup>, así como intervenciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de Agro Rural y de gobiernos regionales, que han permitido la entrega de tractores a determinadas municipalidades y comunidades campesinas. No obstante, dichas acciones han sido de carácter focalizado y no han logrado una cobertura nacional, lo que ha generado una distribución desigual de estos recursos.

Por el contrario, en aquellas municipalidades que carecen de maquinaria, se observa una fuerte dependencia de terceros, ya sea de otras entidades del Estado o de servicios privados, lo cual genera retrasos en la ejecución de obras, mayores costos operativos y una limitada capacidad de respuesta frente a las demandas de la población. Esta situación resulta especialmente crítica en zonas rurales, donde la intervención oportuna del Estado es clave para garantizar la transitabilidad de vías, la continuidad de las actividades productivas y la atención de emergencias.

Actualmente, un número significativo de municipalidades provinciales y distritales del país no cuenta con maquinaria básica, como tractores agrícolas, lo que limita severamente el cumplimiento de sus funciones en materia de desarrollo económico local, mantenimiento de infraestructura y prestación de servicios públicos. Como consecuencia, se produce un deterioro progresivo de los caminos vecinales por falta de mantenimiento periódico, una baja productividad en el sector agrario, particularmente en la agricultura familiar, y una respuesta tardía frente a emergencias, lo que incrementa la vulnerabilidad de la población. Asimismo, esta carencia profundiza la dependencia de los gobiernos locales respecto de otros niveles de gobierno o de proveedores privados.

<sup>1</sup> <https://www.midagri.gob.pe/portal/201-especiales/especiales/2190-programa-munitractor#:~:text=6.,y%20reparaci%C3%B3n%20de%20la%20maquinaria.>

A ello se suma la ausencia de una política pública integral que garantice una dotación mínima de maquinaria para todos los gobiernos locales, lo que genera profundas desigualdades territoriales. Mientras algunas municipalidades cuentan con equipos que les permiten gestionar de manera eficiente su territorio, otras carecen de herramientas básicas para ejercer sus competencias, afectando directamente la calidad de vida de sus habitantes.

En ese contexto, la presente iniciativa legislativa adquiere especial relevancia, en tanto busca declarar de interés nacional y necesidad pública la dotación de un tractor agrícola por cada municipalidad provincial y distrital del país, con el objetivo de cerrar brechas, fortalecer la capacidad operativa de los gobiernos locales y avanzar hacia una política pública más equitativa, eficiente y orientada al desarrollo sostenible del ámbito rural.

#### **JUSTIFICACIÓN:**

La presente iniciativa legislativa se sustenta en el marco constitucional y legal vigente que reconoce el rol del Estado en la promoción del desarrollo agrario, el cierre de brechas territoriales y el fortalecimiento de los gobiernos locales como instancias fundamentales de la descentralización.

En primer lugar, la Constitución Política del Perú, en su artículo 188°, establece que la descentralización constituye una política permanente del Estado orientada al desarrollo integral del país. En ese contexto, resulta necesario fortalecer las capacidades operativas de los gobiernos locales, especialmente en zonas rurales, donde las brechas de infraestructura y servicios son más pronunciadas.

Asimismo, el artículo 194° de la Constitución reconoce la autonomía política, económica y administrativa de las municipalidades, lo cual implica no solo la capacidad de tomar decisiones, sino también la necesidad de contar con herramientas materiales que permitan ejercer efectivamente sus competencias. En concordancia con ello, el artículo 195° establece que los gobiernos locales son competentes para promover el desarrollo económico local y gestionar servicios públicos, funciones que requieren necesariamente de infraestructura y equipamiento adecuado.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales son promotores del desarrollo integral de sus circunscripciones y les asigna competencias en materia de infraestructura, servicios públicos y desarrollo económico local. En particular, dichas funciones comprenden el mantenimiento de caminos rurales, la ejecución de obras públicas y el apoyo a actividades productivas, lo que evidencia la necesidad de contar con maquinaria agrícola y pesada, como tractores, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

De igual forma, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establecen el marco de coordinación intergubernamental y la rectoría de los sectores, lo que permite que el Poder Ejecutivo, a través de sus ministerios competentes, adopte medidas orientadas a fortalecer las capacidades de los gobiernos subnacionales, incluyendo la provisión de bienes de capital.

En ese sentido, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, reconoce la competencia de dicho sector para promover la productividad agraria y la modernización del agro, lo cual incluye el impulso de la mecanización agrícola como herramienta fundamental para mejorar la eficiencia productiva, especialmente en el ámbito de la agricultura familiar.

Asimismo, la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, establece como uno de sus objetivos prioritarios el incremento de la productividad agraria mediante el acceso a tecnología y mecanización, lo que refuerza la pertinencia de promover iniciativas orientadas a dotar de maquinaria a los gobiernos locales.

Desde la perspectiva de la inversión pública, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) permite la adquisición de maquinaria como activos estratégicos del Estado, en tanto contribuyen a la prestación de servicios públicos y al desarrollo económico territorial.

Finalmente, la presente iniciativa respeta el principio de equilibrio presupuestario, en concordancia con las normas de carácter fiscal, al establecer una disposición de naturaleza declarativa y de implementación progresiva, sin generar obligaciones inmediatas de gasto ni demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

En consecuencia, la propuesta legislativa no solo se encuentra plenamente respaldada por el ordenamiento jurídico vigente, sino que constituye una medida coherente con las competencias de los gobiernos locales, las políticas nacionales de desarrollo agrario y los principios que rigen la descentralización y la gestión pública, orientándose a garantizar una intervención más eficiente del Estado en beneficio de la población, especialmente en las zonas rurales del país.

### **1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN**

La presente iniciativa propone declarar de interés nacional y necesidad pública la dotación de un tractor agrícola por cada municipalidad provincial y distrital del país. Al tratarse de una norma de carácter declarativo, su objetivo es posicionar esta necesidad como una prioridad en la agenda pública nacional, orientando al Poder Ejecutivo a adoptar medidas progresivas para su implementación, en función de criterios técnicos como pobreza, ruralidad y brechas de infraestructura.

Esta medida permitirá avanzar hacia una política más equitativa de fortalecimiento de capacidades locales.

### 1.5. MARCO NORMATIVO

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Reglamento del Congreso de La República
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- ✓ Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- ✓ Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del MIDAGRI

## II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente ley no crea obligaciones inmediatas de gasto, sino que establece un mandato de carácter declarativo que orienta la acción del Estado hacia la implementación progresiva de la medida; en ese sentido, no se generan modificaciones a normas sustantivas vigentes, no se imponen cargas presupuestales inmediatas y se establece un marco de prioridad para la formulación de políticas públicas.

## III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gastos adicionales al presupuesto del sector público, en concordancia con lo dispuesto en el literal a) del inciso 2) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, por cuanto se trata de una iniciativa de carácter declarativo; en ese sentido, promueve el desarrollo de acciones orientadas a la implementación progresiva de la dotación de maquinaria agrícola, específicamente tractores, a favor de las municipalidades provinciales y distritales del país, lo cual permitirá fortalecer su capacidad operativa, mejorar el mantenimiento de la infraestructura rural, impulsar el desarrollo agrario y optimizar la atención de emergencias, contribuyendo al cierre de brechas territoriales y al desarrollo sostenible de las zonas rurales. Los beneficios para los beneficiarios serán los siguientes:

| ACTORES INVOLUCRADOS | ANÁLISIS                                                                                                                                                                                                                                                                     |                      |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|                      | BENEFICIO                                                                                                                                                                                                                                                                    | COSTO                |
| ESTADO               | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se mejorará la eficiencia en la gestión pública descentralizada.</li> <li>Se reducirán los costos asociados a intervenciones tardías en infraestructura.</li> <li>Se fortalecerá la presencia del Estado en zonas rurales.</li> </ul> | Aprobación de la Ley |

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| <b>SOCIEDAD</b>        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se mejorará la calidad de vida de la población rural.</li> <li>• Se logrará una mayor conectividad mediante caminos en mejores condiciones.</li> <li>• Se incrementará la productividad agraria y se dinamizarán las economías locales.</li> <li>• Se fortalecerá la capacidad operativa de las municipalidades.</li> </ul> | <b>Ninguno</b> |
| <b>MUNICIPALIDADES</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se incrementará la autonomía en la ejecución de obras y servicios.</li> <li>• Se reducirá la dependencia de terceros para intervenciones básicas.</li> <li>• Se mejorará la capacidad de respuesta frente a emergencias.</li> </ul>                                                                                         | <b>Ninguno</b> |

#### **IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL**

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

##### **OBJETIVO: I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO**

Política de Estado: 8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, respecto al siguiente tema:

- 27. REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO
- 28. FINANCIAMIENTO, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

##### **OBJETIVO: III. COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS**

Política de Estado: 23. POLÍTICA DE DESARROLLO AGRARIO Y RURAL, respecto al siguiente tema:

89. PROMOCIÓN DE DETERMINADOS CULTIVOS AGRÍCOLAS.

90. MEDIDAS EN FAVOR DE LA GANADERÍA.

91. IMPULSO, MODERNIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA AGRICULTURA Y ACUICULTURA.